



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00074 00

En atención a la anterior providencia, y en virtud a la solicitud efectuada por la parte actora, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia calendada 02 de noviembre de 2022 *-Anexo20CdPrincipal-* en el sentido de indicar que la parte pasiva se dio por notificado conforme lo dispone el artículo 8° del **Decreto 806 de 2020**, así como también se corrige la fecha del mandamiento de pago que se menciona en el numeral 1° de dicha providencia, pues realmente corresponde al 24 de febrero de **2021** y no como erradamente allí quedo mencionado.

Oportunamente se dará aplicación a la preceptiva consagrada en el artículo 465 del CGP .

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **01** del **18 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df69ec3c485898a145ca3c6b2440200971f0873851be9abecbf8d0bd8e9b6eac**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**